



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle para ampliación del Hospital Materno Infantil del Hospital Perpetuo Socorro. (2026080552)

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2026/1573, de fecha 27 de marzo de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación inicial del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Expediente	2025/15860
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Calle Damián Téllez Lafuente, 17, 06.010, Badajoz, Extremadura. Hospital Materno-Infantil del Hospital Perpetuo Socorro. Referencia catastral 6341201PD7064A0001PU.
Promotor y arquitecto redactor	Promotor: Servicio Extremeño de Salud. Arquitectos: Manuel Romero Romero. Eliseo Romero Alonso.
Objeto	Ampliación del edificio correspondiente al Hospital Perpetuo Socorro y su estudio para reajustar la edificabilidad, el volumen construido y componer las fachadas de dicha ampliación.
Justificación	Se presenta el Estudio de Detalle como instrumento de urbanismo legitimado tanto por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura como el Plan General Municipal vigente de Badajoz.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística



sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6-2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica.

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/59437/planeamiento-en-tramite>

Se publica, como anexo I a este acuerdo un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Badajoz, 30 de marzo de 2026. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO

Contenido y alcance.

Según el artículo 25 "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística" del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana sabemos que:

(...)

3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación, y alcance de dicha alteración.
- b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

(...)

Ámbito del estudio de detalle.

La parcela objeto de estudio se encuentra en la calle Damián Téllez Lafuente, 17, Badajoz siendo la referencia catastral 6341201PD7064A0001PU.

La superficie de parcela es de 51.811,00 metros cuadrados según la Sede electrónica de Catastro y se encuentra en suelo urbano cuyo uso es Equipamiento Sanitario Hospitales y clínicas (ESH). La parcela consta de varias edificaciones aisladas y varios aparcamientos y espacios libres en superficie. La ampliación a realizar se encuentra en la esquina Noroeste de la parcela.

Objetivos y finalidad.

El objetivo es la ampliación del edificio correspondiente al Hospital Perpetuo Socorro y su estudio para reajustar la edificabilidad, el volumen construido y componer las fachadas de dicha ampliación.

Parámetros urbanísticos generales de aplicación.

		EN NORMA	ESTADO ACTUAL	PROPUESTA
PARCELACIÓN	Superficie mínima	800 m ²	51.811,20 m ²	51.811,20 m ²
Uso Ordenación General	Parcela	EQUIPAMIENTO SANITARIO HOSPITAL	EQUIPAMIENTO SANITARIO HOSPITAL	EQUIPAMIENTO SANITARIO HOSPITAL
Tipo de edificación		EAE	EAE	EAE
EDIFICABILIDAD	Sup. Máx. Edificable	0,5 x nº de plantas x sup. parcela	284.961,60 m ²	284.961,60 m ²
	Sup. Edificada	-	75.173,00 m ²	76.996,52 m ²
	Edificabilidad	0,5 x nº de plantas m ² /m ² s	1,45 m ² /m ² s	1,48 m ² /m ² s
ALTURA	Nº de plantas	11	11	11 (3 ampliación)
	Metros	1,50 + 3,50 x nº plantas	40 metros	40 metros (*14,5m ampliación)
	Altura libre mínima	2,50 metros	3,10 metros	3,00 m (ampliación)
OCUPACIÓN (Se mantienen las condiciones genéricas de ocupación)	% Planta baja y primera	65%	38,90 %	40,22 %

Plano de situación.

Plano catastral.

